



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público  
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

*Radicado:* 2021 00006

En atención a la solicitud que antecede, y como quiera que en el auto adiado 15 de febrero de 2021 se incurrió en error, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: Corregir el numeral segundo del citado proveído, en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de «**3. \$6 132.000 por concepto de capital representado en 21 cuotas de administración causadas de marzo de 2019 a noviembre de 2020 cada una de ellas a razón de \$292.000 pesos**». Lo demás permanece incólume.

**Notifíquese junto con el mandamiento de pago.**

Así mismo, acorde con lo solicitado por el apoderado remítase el oficio de embargo.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE <sup>1</sup>**

**Firmado Por:**

**OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:  
**53f19406ebd295c9fbcf55f0d692ddcd2d3dff670d10b53f8364ea1871c2af81**

Documento generado en 15/04/2021 02:43:38 PM

<sup>1</sup>Decisión anotada en el estado N°028 de 16 de abril de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**